

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01184.

Previo a continuar con el trámite del emplazamiento de la demandada **NUBIA RODRIGUEZ HUESO**, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación de la orden de apremio en las direcciones físicas informadas por FAMISANAR EPS, esto es, Cra. 110 B # 87-27 manzana 20 Casa 9 y/o Calle 79 #119-95 ambas de esta ciudad, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del estatuto procesal civil.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1 del canon 317 *ibídem*.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66094ddc6eecd563ea3240987be71aa2d89782078267f026919f8adc4f4a6761**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.